

JUSTIFICACION ADICIÓN 001
CONTRATO MINIMA CUANTIA 204-010-2019.**1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo -INPEC luego de culminar el proceso de invitación pública para asignar el Rubro A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, ha aceptado la propuesta presentada por el contratista, **JAIME BELTRAN URIBE** identificado con C.C. No. 10.125.834 en calidad de Representante Legal de POLIFLEX con Nit. 10.125.834-1 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC".

El día 29 de abril de 2019 presenta oferta la empresa: POLIFLEX con Nit. 10.125.834-1 y/o **JAIME BELTRAN URIBE** identificado con C.C. 10.125.834, presento su oferta económica por valor de: Ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 8.762.765) M/L, para participar de la invitación Publica 204-010-2019 en la modalidad de mínima cuantía, la cual fue evaluada según acta de fecha 29 de abril de 2019 y cumplió con los requisitos Jurídicos, Técnicos y fue la propuesta del menor precio de las que se presentaron para participar en el proceso. Por lo anterior el Director del Establecimiento, emite Oficio 2019EE0078683 de fecha 02 de mayo de 2019, en el cual comunica la aceptación de la oferta al Señor: **JAIME BELTRAN URIBE** como Representante legal, identificado con C.C. 10.125.834, debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato"*.

Que en la invitación y en los estudios previos del proceso de contratación 204-010-2019 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será el demandado entre la comunicación oficial de la aceptación de la oferta y el recibido a satisfacción de los Elementos Adquiridos, sin exceder 30 días calendario vigencia 2019.

Que las unidades contratadas para cada ítem fueron las dispuestas, pero en concurrencia que la oferta presentada es inferior al presupuesto asignado, hecho que generó un excedente sobre dicha contratación y es ventajosa para el Establecimiento por las necesidades reales solicitadas por el Supervisor del contrato No. 204-010-2019, y por razón de que los precios promedios obtenidos en el estudio de mercado con relación a la oferta seleccionada fue por un valor inferior al presupuesto inicialmente planteado y al existir presupuesto disponible se hace necesario realizar una adición al proceso de contratación 204-010-2019, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON DOS PESOS (\$ **1.437.002**) M/L, con el fin de garantizar el CUMPLIMIENTO de las actividades de Atención y Rehabilitación al recluso del Establecimiento, para lo cual se necesitan los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	Valor Total
1	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE TRES HOJAS , CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANDO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE, EMPAQUE INDIVIDUAL	180	UNIDAD	829	149,220
2	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, LARGO MIN. 40 MTS, COLOR BLANCO, HOJAS PRECORTADAS QUE PERMITAN SU FACIL DESPRENDIMIENTO, EMPAQUE QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DEL ALMACENAMIENTO.	180	UNIDAD	1290	232,200
3	CREMA DENTAL, REGISTRO SANITARIO INVIMA, COMPONENTE TRADICIONAL, FLORURO DE SODIO 0.10% Y/O 0.32% PPM MINIMO DE 1450 DE FLUOS Y SABORIZANTES, PASTA, TUVO PLASTICO MIN. 132 GR.	180	UNIDAD	3149	566,820
4	JABON DE TOCADOR, REGISTRO SANITARIO INVIMA, PASTA ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA, PESO MINIMO 125 GRS.	180	UNIDAD	1269	228,420
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE EN GEL O CREMA, SOBRE CONTENIDO DE 10 GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA.	181	UNIDAD	499	90,319
6	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, CERDA PLANA ERGONOMICA, CABEZA FORMADA, EMPAQUE INDIVIDUAL CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NILON MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR A 13 MM, MANGO FIJO Y LARGO MAYOR COMODIDAD.	227	UNIDAD	749	170,023
				TOTAL	\$1,437,002.00

2. OBJETO. Realizar adición al valor inicial del contrato 204-010-2019, cuyo objeto es “Adquisición de kit de aseo de uso personal para los internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo INPEC”.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

No se modificará el plazo inicialmente pactado para el proceso 204-010-2019.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en el Bordo Cauca, Carrera 2w No.6-75 EPMSC EL BORDO- INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones son las inicialmente pactadas en los estudios previos e invitación Pública del proceso de contratación 204-010-2019.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor designado seguirá siendo el Responsable de Atención y Tratamiento Dg. FRANCY LORENA CEBALLOS del EPMSC el Bordo.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La Auditoría General de la República establece que: “La adición a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto.”

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos que celebren las entidades estatales

podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

El párrafo de la citada ley y artículo que: “(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (...)”.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor de la adición será por valor de: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON DOS PESOS (\$ 1.437.002) m/l, la cual no excede el 50% del valor inicialmente pactado para el contrato número 204-010-2019 del 02 de mayo de 2019, el cual es de ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 8.762.765) M/L, para la obtención de un valor final del contrato de (\$ 10.199.767) M/L. Que corresponden a:

PRIMERA ENTREGA: Para la Adquisición de kit de aseo de uso personal para los internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo por valor de ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$ 8.762.765) M/L.

SEGUNDA ENTREGA O ADICION: Para la presente adición del proceso cuyo objeto es la Adquisición de kit de aseo de uso personal para los internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario el Bordo por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON DOS PESOS (\$ 1.437.002) M/L.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el No. CDP- No. 4219 de fecha 03-04-2019. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO FUENTE: NACION, RECURS: 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO DE USO PERSONAL PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC., Expedido por el Responsable de Pagaduría encargado de la elaboración del CDP, por valor de Diez millones doscientos mil pesos (\$ 10.200.000) m/cte.

EPMSC EL BORDO –INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos entregados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el EPMSC EL BORDO- INPEC, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en PAGADURIA, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO.

No existe variación en el análisis del riesgo planteado en los estudios previos del proceso 204-010-2019

10. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Por lo anterior para el proceso de contratación 204-010-2019 no se exigieron garantías y para la presente edición no se exigirá más allá de la responsabilidad del proveedor con la entrega final de los elementos contratados.

ORIGINAL FIRMADO
DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ
Director EPMS el Bordo

ORIGINAL FIRMADO
DG. FRANCY LORENA CEBALLOS
Responsable Atención y Tratamiento
EPMS EL BORDO.